

ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2023”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 006 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 77.485.848.000.00)** distribuidos de la siguiente forma:

TOTAL GENERAL	77,485,848,000.00
INGRESOS	77,485,848,000.00
INGRESOS CORRIENTES	76,784,268,000.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	37,867,497,000.00
IMPUESTOS DIRECTOS	12,990,443,000.00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	12,990,443,000.00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	12,990,443,000.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO ACTUAL	10,799,329,000.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO ANTERIOR	2,191,114,000.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	24,877,054,000.00
RETENCION IMP. INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	1,915,715,000.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,356,742,000.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	12,141,621,000.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	12,141,621,000.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMERCIALES ACTUAL	11,242,310,000.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMERCIALES ANTERIOR	899,311,000.00
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1,011,808,000.00
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1,011,808,000.00
AUTORETENCION AVISOS Y TABLEROS	44,357,000.00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	4,670,000.00
IMPUESTO DE DELINEACION	1,900,000,000.00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

IMPUESTO SOBRE TELEFONOS	865,934,000.00
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,168,692,000.00
SOBRETASA BOMBERIL	237,660,000.00
TASA DEL DEPORTE	200,000,000.00
ESTAMPILLAS	873,492,000.00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	647,935,000.00
20% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA EL FONDO DE PENSION	129,587,000.00
80% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS CENTROS VIDAY LOS CBA	518,348,000.00
SOBRETASA A LA GASOLINA 10% S.S.F	750,000,000.00
OBLIGACIONES URBANISTICAS	1,186,363,000.00
AUTORETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	220,000,000.00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	225,557,000.00
10% ESTAMPILLA PROCULTURA SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	18,927,000.00
10% ESTAMPILLA PROCULTURA FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS	55,361,000.00
20% ESTAMPILLA PROCULTURA PARA EL FONDO DE PENSIONES	37,821,000.00
60% ESTAMPILLA PROCULTURA PROGRAMAS Y ESPACIOS CULTURALES	113,448,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38,916,771,000.00
CONTRIBUCIONES	500,000,000.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	500,000,000.00
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS OBRAS PCA	500,000,000.00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	396,270,000.00
DERECHOS DE TRANSITO	396,270,000.00
DERECHOS RADICACION CUENTA AUTOMOTORES	1,750,000.00
DERECHOS TRASPASOS	35,800,000.00
DERECHOS DE SEÑALIZACION AUTOMOTORES VIG ACTUAL	30,000,000.00
DERECHOS ESPECIE VENAL LICEN DE TRANSITO	9,800,000.00
VINCULACION Y DESVINCULACION	13,000,000.00
DERECHOS ESPECIE VENAL PLACA	2,270,000.00
FORMULARIO UNICO NACIONAL	5,300,000.00
DERECHOS TRASLADO DE CUENTA	7,800,000.00
TRANSITO LIBRE	1,950,000.00
DERECHO ESPECIA VENAL LICENCIA DE CONDUCT	288,600,000.00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,012,217,000.00
MULTAS Y SANCIONES	864,490,000.00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	154,510,000.00
MULTAS URBANISTICAS	268,780,000.00
MULTAS POR CONTRAVE. AL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO	441,200,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	55,825,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS ESPECIALES	55,825,000.00
MATERIALIZACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS A LA POLICIA 40%	21,224,000.00
CULTURA CIUDADANA 45%	23,877,000.00
ADMON FMTO E INFRA DEL REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 15%	7,959,000.00
MULTAS POR MALTRATO ANIMAL	2,765,000.00
INTERESES	1,091,902,000.00
INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ACTUAL	118,137,000.00
INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ANTERIOR	560,051,000.00
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG. ACTUAL	146,943,000.00
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG. ANTERIOR	192,842,000.00
INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS VIG. ACTUAL	11,536,000.00
INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS VIG. ANTERIOR	28,824,000.00
INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL COD. DE TRANSITO	14,750,000.00
INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL COD. DE POLICIA	18,819,000.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	712,514,000.00
VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	149,092,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	149,092,000.00
ARRENDAMIENTOS LOCALES PLAZA DE MERCADO	149,092,000.00
VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	130,000,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	130,000,000.00
APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXION	95,000,000.00
RECAUDO CUOTAS PARTES JUBILATORIAS	35,000,000.00
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	407,970,000.00
DERECHOS DE MATRICULA	21,300,000.00
PERMISOS ESPECIALES	108,300,000.00
MATRICULA TRASPASO DESMENTE TAXIMETRO	1,226,000.00
SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO	29,500,000.00
REGISTRÓ O CANCEL DE LIMIT O GRAB AUTOMO	7,100,000.00
TARJETAS DE OPERACIÓN	60,500,000.00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	2,100,000.00
AUTORIZACION DE CAMBIO DE SER O EMPRESA	2,400,000.00
HISTORIALES DE VEHÍCULOS	5,400,000.00
TRANSFORMACIÓN	4,300,000.00
DUPLICADO DE PLACA	550,000.00
CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TTO AUTOMOTOR	1,480,000.00
SERVICIO DE GRUA Y PARQUEO	44,500,000.00
ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	119,314,000.00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25,452,000.00
TRANSPORTE DE ANIMALES	25,452,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,627,493,000.00
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	434,000,000.00
VEHICULOS AUTOMOTORES	482,848,000.00
GUIAS SANITARIAS ICA	17,290,000.00
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED ING EV	6,730,000.00
FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO	141,325,000.00
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS	192,000,000.00
DESTINO AMBIENTAL ICLD LEY 99	353,300,000.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,471,827,000.00
PARTICIPACION PARA EDUCACION	1,352,721,000.00
CALIDAD	626,207,000.00
S.G.P EDUCACION CALIDAD 2023	626,207,000.00
CALIDAD POR GRATUIDAD	726,514,000.00
S.G.P GRATUIDAD 2023	726,514,000.00
PARTICIPACION PARA LA SALUD	21,821,538,000.00
REGIMEN SUBSIDIADO	20,323,184,000.00
S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 11-12 SSF	6,716,585,000.00
S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA SSF	610,599,000.00
ADRESS CONTINUIDAD SSF	10,099,000,000.00
ESFUERZO PROPIO COLJUEGOS 75% SSF	813,000,000.00
APORTES DEL DEPARTAMENTO SSF	2,001,000,000.00
RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL TASA 0.4% SSF	83,000,000.00
SALUD PUBLICA	795,438,000.00
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	318,175,200.00

ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

S.G.P SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS (40%)	290,954,400.00
S.G.P SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA (40%)	27,220,800.00
GESTION EN SALUD PUBLICA	477,262,800.00
S.G.P SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA (60%)	40,831,200.00
S.G.P SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVA (60%)	436,431,600.00
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	702,916,000.00
S.G.P PRESTACION DE SERVICIOS CON SITUACION DE FONDOS	416,916,000.00
COLJUEGOS 25%	286,000,000.00
PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	4,242,321,000.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	372,908,000.00
S.G.P PPTO GRAL DEPORTE 2022	26,530,000.00
S.G.P PPTO GRAL DEPORTE 2023	346,378,000.00
CULTURA	279,680,000.00
S.G.P PPTO GRAL CULTURA 2022	19,897,000.00
S.G.P PPTO GRAL CULTURA 2023	259,783,000.00
PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3,589,733,000.00
S.G.P PPTO GRAL INVERSION 2022	299,144,000.00
S.G.P PPTO GRAL INVERSION 2023	3,290,589,000.00
ASIGNACIONES ESPECIALES	152,943,000.00
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	152,943,000.00
S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR 2022	12,745,000.00
S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR 2023	140,198,000.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,252,304,000.00
S.G.P AGUA POTABLE 2022	187,692,000.00
S.G.P AGUA POTABLE 2023	2,064,612,000.00
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	650,000,000.00
PARTICIPACIÓN EN DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	650,000,000.00
PARTICIPACION EN REGALIAS DEL REGIMEN ANTERIOR	650,000,000.00
REGALIAS Y COMPENSACIONES	650,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS DE LA NACION	650,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1,821,000,000.00
APORTES NACION	1,821,000,000.00
CONV ICBF PARA LA PRIMERA INFANCIA	1,821,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,375,450,000.00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

TRANSFERENCIAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL	1,375,450,000.00
COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	852,800,000.00
COF SEMANA CULTURAL AREA METROPOLITANA	260,000,000.00
COFINANCIACION DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR	262,650,000.00
RECURSOS DE CAPITAL	701,580,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	95,000,000.00
DEPOSITOS	95,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS COMUNES	95,000,000.00
RECUPERACION DE CARTERA	606,580,000.00
AVISOS Y TABLEROS VIG.ANTERIOR	103,280,000.00
DEBIDO COBRAR MULTAS CONTRAV CDO NAL TTO	430,500,000.00
DEBIDO COBRAR DERECHOS DE SEÑALIZACION	72,800,000.00

ARTÍCULO 2. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la suma de: **Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 77.485.848.000.00)**, distribuidos de la siguiente forma:

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	77.485.848.000,00
GASTOS CONCEJO	937.160.000,00
CONCEJO FUNCIONAMIENTO	532.682.000,00
CONCEJO HONORARIOS	404.478.000,00
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	397.250.000,00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.384.000.000,00
NOMINA ADMINISTRACION CENTRAL	11.034.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.600.000.000,00
TRANSF METRO SOBRETASA A LA GASOLINA S.S.F	750.000.000,00
DEUDA PÚBLICA	5.965.439.000,00
AMORTIZACION CAPITAL REC PROPIOS	2.729.676.000,00
AMORTIZACION INTERES REC PROPIOS	1.906.806.000,00

ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

AMORTIZACION CAPITAL REC SGPABSB	848.957.000,00
AMORTIZACION INTERES REC SGPAPSB	480.000.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN CONSOLIDADO	53.801.999.000,00
INGRESOS CORRIENTS LIBRE DESTINACIÓN	13.821.450.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	7.641.221.000,00
RECURSOS DEL S.G.P AGUA POTABLE	923.347.000,00
RECURSOS S.G.P	14.287.523.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	16.478.458.000,00
RECURSOS DEL CRÉDITO	0
REGALIAS Y COMPENSACION	650.000.000,00
GASTO DE INVERSION POR CENTRO	
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
RECURSOS PROPIOS	623.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	821.840.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	134.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	1.578.840.000,00
SECRETARIA DE SALUD	
RECURSOS PROPIOS	2.039.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	647.935.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	698.000.000,00
RECURSOS S.G.P SALUD	8.539.538.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	13.544.658.000,00
TOTAL INVERSIÓN	25.469.131.000,00
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
RECURSOS PROPIOS	2.201.000.000,00
RECURSOS S.G.P EDUCACION	1.352.721.000,00
RECURSOS S.G.P ALIMENTACION ESC	152.943.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	305.000.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	2.673.800.000,00
TOTAL INVERSIÓN	6.685.464.000,00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

SECRETARIA DE DESARROLLO ECCO Y SOCIAL	
RECURSOS PROPIOS	1.112.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	20.055.000,00
RECURSOS S.G.P LIBBRE INVERSION	760.000.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	0
TOTAL INVERSIÓN	1.892.055.000,00
SECRETARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	
RECURSOS PROPIOS	479.450.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	79.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	558.450.000,00
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
RECURSOS PROPIOS	1.400.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	2.172.393.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	218.000.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	0
TOTAL INVERSIÓN	3.790.393.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
RECURSOS PROPIOS	2.121.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	378.985.000,00
RECURSOS S.G.P AGUA POTABLE	923.347.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERION	1.180.000.000,00
REGALIAS Y COMPENSACINES	650.000.000,00
RECURSOS DEL CRÉDITO	0
TOTAL INVERSIÓN	5.253.332.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA	
RECURSOS PROPIOS	519.908.000,00
RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	152.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	671.908.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS PROPIOS	467.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	0

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

RECURSOS S.G.P LIBRE INVERSION	63.733.000,00
TOTAL INVERSIÓN	530.733.000,00
OFICINA DE COMUNICACIONES Y TEC DE LA INF	
RECURSOS PROPIOS	550.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	550.000.000,00
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	
RECURSOS PROPIOS	920.000.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	225.557.000,00
RECURSOS S.G.P CULTURA	279.680.000,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS	260.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	1.685.237.000,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDEC	
RECURSOS PROPIOS	1.227.092.000,00
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	200.000.000,00
RECURSOS S.G.P DEPORTE	372.908.000,00
TOTAL INVERSIÓN	1.800.000.000,00
CONTROL INTERNO	
RECURSOS PROPIOS	162.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	162.000.000,00
SECRETARIA DE MOVILIDAD	
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.005.764.000,00
TOTAL INVERSIÓN	1.005.764.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	2.168.692.000,00
TOTAL INVERSIÓN	2.168.692.000,00
TOTAL INVERSION	53.801.999.000,00

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111 de 1996) Estatuto Orgánico de Presupuesto del presupuesto General de la Nación, Acuerdo Municipal 006 de 2011- Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caldas Antioquia, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1368 de 2009 y 1483 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

Las presentes disposiciones comprometen su aplicación a los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y se hará de la siguiente manera:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. El presupuesto del Concejo Municipal y de la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2023, y el nivel central, deberá cumplir con los indicadores dispuestos en la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal inicia el primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Secretaría de Hacienda el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes, así como invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

9. La ejecución del presupuesto general se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal, el cual podrá ser modificado por la Subsecretaría de Tesorería, sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por los Consejos Directivos correspondientes o como lo establezcan sus estatutos.
10. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por la Secretaría de Hacienda.
11. La Secretaría de Hacienda, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2022, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2023.
12. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.
13. La Secretaría de Hacienda, cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
14. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Subsecretaría de Tesorería. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
15. El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
16. El ente central transferirá los recursos autorizados en el presente acuerdo a la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S.
17. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal o en sus delegados, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

18. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
19. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
20. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
21. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda, incluido el Concejo Municipal y la Personería Municipal.
22. La Secretaría de Hacienda, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
23. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
24. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar trámite a los compromisos.
25. La Subsecretaría de Tesorería enviará periódicamente al Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
26. La Administración podrá constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueron posibles ejecutarlos o recibirlos al 31 de diciembre de 2022, e incorporarlas mediante decreto a la vigencia fiscal 2023 y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.
27. Con cargo al presupuesto general de 2023, bajo la figura de vigencias expiradas, por medio de decreto se podrá autorizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que, por diferentes motivos, no fueron posible atender durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que no están sometidas a litigio alguno o no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.
28. El alcalde tendrá la facultad para modificar mediante acto administrativo el presupuesto y destinar temporalmente una renta con previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suspender la pignoración de la renta de la sobretasa a la gasolina generada con

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ocasión de las operaciones de crédito público del acuerdo de pago del Metro de Medellín, cumpliendo con la normatividad aplicable, a fin de atender las necesidades de inversión de los sectores afectados por la emergencia sanitaria originada en la Pandemia del COVID-19. Dicha facultad solo será durante la vigencia 2023, siempre y cuando la ley lo permita

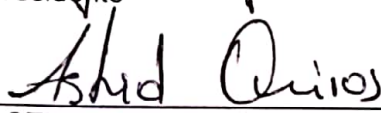
ARTÍCULO 4. Facultar al Alcalde Municipal por un término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023), para realizar ajustes al presupuesto y, por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución del presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023), previa publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA
Presidente


JULIO CESAR AGUDELO CANO
Vicepresidente Primero


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Vicepresidente Segundo


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda y/o de Presupuesto el día 21 de noviembre de 2022, y en Sesión Plenaria el día 29 de noviembre de 2022. En cada uno de ellas fue aprobado tal y como consta en las actas.

PROPONENTES:


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTES:


IVERNEY LOPERA ZAPATA
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 005 de 2022 al despacho del Señor Alcalde y a la oficina jurídica para lo de su competencia.

Caldas, 12 de diciembre de 2022.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

ACUERDO N° 008
DE NOVIEMBRE DE 2022

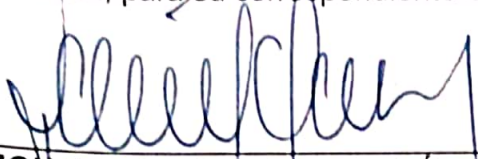


Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

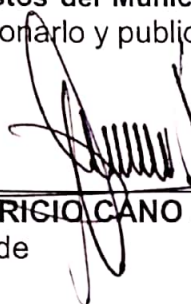
En la fecha 15 de diciembre de 2022 recibí en la oficina jurídica, el Acuerdo N° 008 de 2022, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario General

Fecha de Sanción.

15 12 2022
Día Mes Año

El Acuerdo N° 008 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2023"; Y se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 15 diciembre .2022


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario General